



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. S.A/04/07/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ, DELEGADO FEDERAL Y LA LICDA SANDRA LUZ GUERRERO QUE, JEFE DEL DEPTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ICHAZAR RIVERA ROMERO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO DIAMANTE DEL SURESTE S.A. DE C.V. AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR" CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 31 de Marzo de 2015, las partes celebraron un Contrato por el suministro de servicio de vigilancia, en lo sucesivo "EL CONTRATO".
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO".
4. En la cláusula Cuarta de "EL CONTRATO" se estableció que su vigencia sería del 1º. de Abril al 31 de Diciembre del 2015.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio modificadorio al Contrato de Servicio de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula Cuarta de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

- a) Cláusula Cuarta.- Este Contrato tendrá una vigencia del 1º de Enero al 29 de Febrero del 2016, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley. /
- b) Cláusula Décima Sexta.- A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en la vigencia de "EL CONTRATO" el PRESTADOR deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio



SEGUNDA.

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir del 1º de Enero de 2016 y tendrá una vigencia de "EL CONTRATO", hasta el 29 de Febrero del 2016.

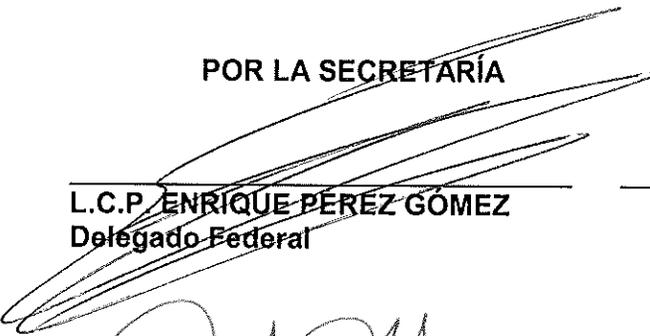
CUARTA.

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por la **SECRETARÍA**, los CC. L.C.P. Enrique Pérez Gómez y la Licda. Sandra Luz Guerrero Que; y por el **PRESTADOR**, Ichazar Rivera Romero, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 del mes de Enero del 2016.

POR LA SECRETARÍA

POR EL PRESTADOR



L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ
Delegado Federal



C. ICHAZAR RIVERA ROMERO
Representante Legal



LICDA. SANDRA LUZ GUERRERO QUE
Jefe del Depto de Recursos Humanos y
Financieros.



ANEXO ÚNICO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INMUEBLES DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN CAMPECHE

Conforme a las necesidades de contar con un servicio de vigilancia en la SEMARNAT para salvaguardar sus instalaciones, así como al personal que laboran dentro de los mismos, es por ello que se requiere de la contratación del servicio de vigilancia del 1° de Enero al 29 de Febrero de 2016

A.- Descripción del servicio de vigilancia

**A.1 Horario del servicio sin tolerancia.
INMUEBLES DE LA SEMARNAT**

INMUEBLE	HORARIO	DÍAS	TURNOS
Delegación	24X24	Lunes a domingo	1
Oficina Regional en Cd. Del Carmen	12X12	Lunes a viernes	1
	24X24	Sábados, domingos y días festivos	1

El personal de vigilancia tendrá media hora para que tome sus alimentos.

El tiempo para que el personal de vigilancia pueda tomar sus alimentos se acordará con el Subdelegado de Administración e Innovación, para que en ningún momento de la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia de la Dependencia

A.2.- Domicilios y denominaciones de los inmuebles donde se brindara el servicio

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp., C.P. 24097	Delegación
Av. Héroes del 21 de abril, prolongación playa norte s/n, enfrente del Estadio Concordia, Cd. del Carmen, Camp.	Oficina Regional en Cd. Del Carmen

Cabe apuntar que no obstante que se presenta el listado de inmuebles de la SEMARNAT donde se brindará el servicio, mediante un escrito elaborado por el Subdelegado de Administración e Innovación, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la Dependencia, por consecuencia se tendrá que ajustar el costo de la facturación o el contrato

A.3 Número de elementos de vigilancia para cada inmueble

A continuación se pondrá el número de elementos de vigilancia por día para cada inmueble.

Inmuebles	Turno	Total de elementos
Delegación	2	2
Oficina Regional en Cd. Del Carmen	1	1
Total	3	3

Sd  



El servicio de vigilancia nocturno no podrán ser cubiertos por personal femenino, y la empresa, procurará no hacer rotaciones constantes de personal para el mejor desempeño del servicio.

A.4 Perfil de los vigilantes

Concepto	Sexo masculino
Edad	de 25 a 60 años
Estudios	Secundaria

A.4.1 Estudios.

Para los elementos de vigilancia, el nivel de estudios será de secundaria y deberá acreditar los cursos recibidos de protección civil.

El personal que no cubra con los requisitos citados, será retirado del servicio inmediatamente.

A.5 Equipo de vigilancia requerido

Los equipos estarán integrados de los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por la compañía contratada, la falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa conforme la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia.

- I. Silbato tipo tránsito
- II. Lámpara sorda.
- III. Gas lacrimógeno
- IV. Radios de comunicación portátiles compatibles con los que utiliza la Secretaría y/o teléfono que les permita una rápida comunicación en caso de algún incidente.
- V. Tonfa o tolete de plástico.

El manejo, control y mantenimiento del equipo de radiocomunicación estará a cargo de la compañía contratada

A.6 Uniformes

Los uniformes estarán integrados de los siguientes artículos mínimos por cada elemento de vigilancia:

I. Camisola y pantalón	II. Insignias y logotipo de la empresa	III. Gorra o boina
IV. Fornituras	V. Impermeable completo	VI.- Gafete de identificación

A.7.- Funciones de los elementos de vigilancia

A.7.1. Del Personal de Vigilancia



- I. Atender al personal propio de la Secretaría en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- II. Efectuar constantes recorridos por los diferentes pisos manteniéndose en observación constante, a fin de detectar riesgos.
- III. Mantener una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocerá la forma de como establecer contacto inmediato con las autoridades de la compañía a la que pertenece y al sector de seguridad publica correspondiente.
- IV. Comunicar en caso de presentarse una emergencia o novedad sobresaliente en días y horarios no laborables con el Subdelegado de Administración e Innovación y/o Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, por lo que deberá tener los medios para comunicarse con estos si fuere necesario. En el caso de la Oficina Regional en Cd. Del Carmen, se deberá comunicar con el titular de esa Oficina.

A.7.2.- Del personal de vigilancia en Accesos a los inmuebles

- I. Su ubicación será en los accesos de los inmuebles, vigilando que toda persona que no labora en la Delegación se identifique.
- II. Vigilar que el personal visitante se registre, de acuerdo al procedimiento establecido por la Delegación.
- III. Revisar maletines, paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir a las instalaciones
- IV. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, billeteros, etc.)
- V. Estar atento a todo aquel material o equipo que se pretenda sacar o introducir por ese acceso; registrando y recabando los pases de salida o entrada correspondiente según sea el caso.
- VI. Ser responsable de cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por la Delegación, tanto la entrada principal como la de la puerta de emergencia.
- VII. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen algún daño, como son: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar



propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.

A.7.3.- De la vigilancia en los estacionamientos

- I. Estar pendientes de los vehículos propiedad de la Secretaría que se aparquen en el área de estacionamientos de la Delegación y de la Oficina Regional en Cd. del Carmen.
- II. Reportar inmediatamente cualquier anomalía que se observe.
- III. Llevar el registro de los vehículos que pernoctan en los estacionamientos de la Secretaría.
- IV. Recepcionar todos los días las llaves de los vehículos que pernoctarán en el estacionamiento, anotando en la bitácora de control los datos considerados en los mismos, tales como kilometraje, nivel de combustible, estado físico, etc.

A.7.4.- Del rondín

- I. Recorrer el interior y exterior de los inmuebles de la Secretaría para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de la Dependencia.
- II. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- III. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en las horas y días no laborables, anotando, fecha y hora en que se encontró la anomalía.
- IV. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que atente en contra de las instalaciones de los inmuebles.

B.- Obligaciones de la empresa

- B.1 Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A de este anexo.
- B.2 En todo momento, los vigilantes deberán tener un trato cortés y amable al público y al personal de la Secretaría.
- B.3 Deberán controlar el acceso del personal de la institución y de terceras personas que acudan a los inmuebles de la Secretaría.
- B.4 Colaborar en la implementación de los programas de protección civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia.
- B.5 Colaborar y apoyar a la Secretaría para casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.



- B.6 Los vigilantes deberán conocer las unidades administrativas que se encuentran en cada piso para que puedan dar orientación e información al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirige o persona a la que visitan.
- B.7 El personal adscrito a la empresa deberá estar capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad que disponga la Secretaría (alarmas, extintores, y demás equipos con los que llegue a contar).
- B.8 Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones de la Secretaría.
- B.9 Colaborar y apoyar a la Secretaría para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal de la Secretaría y de sus instalaciones.
- B.10 Acatar las disposiciones internas de la Secretaría en materia de seguridad.
- B. 11 Colaborar con la Secretaría para mejorar sus disposiciones internas de seguridad y protección civil.
- B.12 El personal de la empresa contratada no podrá abandonar su puesto y turno correspondiente.
- B.13 Llevar el registro de entradas y salidas de visitantes en los inmuebles
- B.14 Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad, (violento) o bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal de la Secretaría.
- B.15 Los elementos de vigilancia deberán registrar su asistencia en control que al efecto establezca la compañía
- B.16 Por la noche, los elementos de vigilancia, deberán llevar rondines y revisar las instalaciones para prevenir cualquier tipo de incidente.
- B.17 En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso de inmediato a su superior, quién decidirá, de acuerdo a la gravedad de esa anomalía dar aviso al personal de la Secretaría.
En todo momento, los vigilantes deberán, al término de su turno, elaborar un reporte de novedades.
- B.18 En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, este se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados a terceras personas durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para esta Secretaría.
- B.19 La Compañía de servicios deberá cumplir con toda oportunidad los turnos y horarios establecidos para la prestación del servicio.
- B.20 La Compañías de servicios asume el compromiso que tiene la Secretaría para la salvaguarda de su personal y sus bienes inmuebles y muebles.
En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, teclados, entre otros.
Por lo que en caso de pérdidas de algunos de los elementos antes mencionados, la empresa ganadora le repondrá el bien mueble a la Secretaría sin cargo extra al servicio prestado.



- B.20 La empresa garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Debiendo presentar el comprobante de alta al IMSS a más tardar a los 25 días posteriores de habersele adjudicado el contrato.

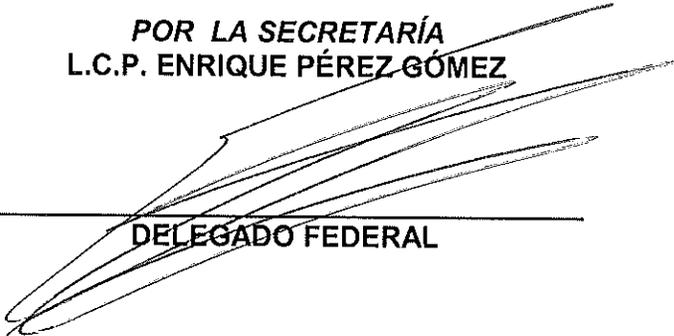
C.- FALTAS DEL PERSONAL

La empresa de Seguridad, a la presentación de su facturación del mes vencido, deberá anexar en su facturación la nota de crédito que contenga el número de inasistencias que se registraron durante ese periodo.

El personal de la empresa de Seguridad no podrá abandonar su puesto y turno correspondiente, sólo podrán realizar movimientos después de iniciado su turno con el visto bueno del Subdelegado de Administración e Innovación o del Administrador del Contrato.

- A. Si algún elemento abandonara el servicio sin autorización del Subdelegado de Administración e Innovación o del Administrador del Contrato, se notificará a la empresa para que cubra el servicio a la brevedad posible y sin costo adicional para la Administración.

**POR LA SECRETARÍA
L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ**



DELEGADO FEDERAL

**POR EL PRESTADOR
C. ICHAZAR RIVERO ROMERO**



REPRESENTANTE LEGAL



LICDA. SANDRA LUZ GUERRERO QUE
Jefe del Depto de Recursos Humanos y
Financieros.